



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Rectificación de las bases para el proceso selectivo para la contratación de Operarios mediante contrato relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Anuncio

Visto el recurso de reposición presentado por doña Natalia Rodríguez Arias, en nombre y representación de Comisiones Obreras de Asturias, con fecha de entrada en el Registro General 27/01/2014 (n.º registro de entrada 1.374), a través del cual, recurre las Bases específicas para la contratación de Operarios de ese Ayuntamiento mediante contrato relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre (BOPA de 26 de diciembre de 2013, modificado por otro anuncio en BOPA de 18 de enero de 2014, los siguientes apartados:

- a) Base segunda, apartado f): "Estar en posesión del carnet de conducir B".
- b) Base séptima, fase concurso apartado a): "...///...Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en los últimos tres años, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características...///..."

Visto el informe del Sr. Secretario Municipal de fecha 3 de febrero de 2014.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente,

HE RESUELTO

Primero.—Estimar el recurso de reposición presentado por doña Natalia Rodríguez Arias, en representación de Comisiones Obreras de Asturias en lo relativo a las Bases específicas para la contratación de Operarios de este Ayuntamiento mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre (BOPA de 26 de diciembre de 2013, modificado por otro anuncio en BOPA de 18 de enero de 2014).

Segundo.—Rectificar las Bases específicas para la contratación de Operarios de este Ayuntamiento mediante contrato relevo por el procedimiento de concurso-oposición libre (BOPA de 26 de diciembre de 2013, modificado por otro anuncio en BOPA de 18 de enero de 2014, en los siguientes términos:

- Se excluye de la base segunda el apartado f): "Estar en posesión del carnet de conducir B".
- La Base séptima.—Fase concurso, queda redactada como sigue:

"A los aspirantes que superen la fase de oposición se les valorará los méritos justificados documentalmente. Se valorarán los siguientes méritos hasta un máximo de 6 puntos:

- a) Experiencia previa. Se valorará hasta 3 puntos.
Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,2 puntos.
Por cada mes de servicios efectivos prestados en empresas privadas o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: 0,1 puntos."
- b) Cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.
El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza.
La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:
 - Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
 - Cursos entre 11 y 20 horas de duración: 0,10 puntos.
 - Cursos entre 21 y 30 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Cursos entre 31 y 40 horas de duración: 0,30 puntos.
 - Cursos entre 41 y 50 horas de duración: 0,40 puntos.
 - Cursos de más de 51 horas de duración: 0,45 puntos.
- c) Otros méritos:
 - Por estar en posesión del carnet de conducir B: 1 punto.

Tercero.—Notifíquese la presente resolución a doña Natalia Rodríguez Arias, en nombre y representación de Comisiones Obreras de Asturias, con el régimen de recursos que proceda.

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Asturias y en la página web municipal.



Quinto.—Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no teniendo que volver a presentar solicitud, quienes hayan ya solicitado participar en el presente proceso, a no ser que consideren que lo presentado puede ser ampliado a efectos de méritos.

Sexto.—Comuníquese al Comité de Empresa y Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Séptimo.—Comuníquese a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Corvera de Asturias, a 6 de febrero de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-02510.